Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 3662.- /
MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo-Ley SEP.

Monte Patria, 24 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ley SEP - Mayor necesidad de servicio.

DECRETO:

1.- Dejase Indefinido el nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos LEY SEP, en la ESC. CONCENTRACION FRONTERIZA TULAHUEN, de la localidad de TULAHUEN, COLEGIO RIO GRANDE, DE LA LOCALIDAD DE CAREN, ESCUELA DE JUNTAS, DE LA LOCALIDAD DE JUNTAS Y ESCUELA DE FLOR DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE FLOR DEL VALLE, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regido por la Ley Código del Trabajo, a contar del **1 de marzo de 2015**, al Señor **HERNAN FELIPE VILLALON GUZMAN**, RUT N[redacted].

2.- Con su misma remuneración y jornada ordinaria según detalle:
- 17 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Concentración Fronteriza
- 09 horas cronológicas semanales, en el Colegio Río Grande
- 09 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Juntas
- 09 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Flor del Valle, obligándose a cumplirlas en su totalidad, distribuidas de lunes a viernes.

3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.